

**CONVOCATORIA PARA COBERTURA EXTRAORDINARIA DE VACANTES  
DEL CUERPO DE MAESTROS**

Las vacantes ofertadas podrán ser solicitadas por aquellas personas que reúnan los requisitos de titulación que a continuación se relacionan:

<b>COLABORADOR BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Tener una Diplomatura de Maestro o el Grado de Maestro en Educación Primaria o en Educación Infantil y, además, cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener un título de C1 o superior de Francés de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li><li>- Tener la Licenciatura en Filología Francesa o el Grado en Estudios Franceses.</li><li>- Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Francés o el título de Grado correspondiente</li></ul>
<b>LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b>	<p>Tener una titulación habilitante en LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, <u>además del mencionado título</u>, la acreditación del nivel B2 de Francés del Marco común europeo de referencia para las lenguas (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>)</li><li>- Diplomatura de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Francés</li><li>- Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además alguna de las siguientes titulaciones:</u><ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.</li><li>• Licenciatura en Filología Francesa.</li><li>• Diplomatura en Traducción e Interpretación en Francés</li><li>• Certificado de nivel B2 o superior <u>de la Escuela Oficial de Idiomas</u> en Francés.</li></ul></li></ul>

<b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>	<p><b>Tener una titulación habilitante en LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, <u>además del mencionado título</u>, la acreditación del nivel B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>)</li> <li>- <b>Diplomatura de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés</b></li> <li>- <b>Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.</li> <li>• Licenciatura en Filología Inglesa.</li> <li>• Diplomatura en Traducción e Interpretación en Inglés</li> <li>• Certificado de nivel B2 o superior <u>de la Escuela Oficial de Idiomas</u> en Inglés.</li> </ul> </li> </ul>
<b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (CON EDUCACIÓN FÍSICA)</b>	<p><b>Tener una titulación habilitante en LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Educación Física.</b></li> <li>- <b>Diplomatura de Maestro especialidad Educación Física.</b></li> <li>- <b>Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.</b></li> <li>- <b>Licenciatura en Educación Física.</b></li> </ul>
<b>MÚSICA</b>	<p><b>Tener una titulación habilitante en MÚSICA</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Música</b></li> <li>- <b>Título de Maestro especialidad Educación Musical</b></li> </ul>

	<p>- <b>Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en el ámbito de la Música.</li><li>• Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</li><li>• Licenciatura en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.</li><li>• Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.</li></ul>
--	--

La petición de estas vacantes se realizará a través de la plataforma informática PADDOC. Los solicitantes deberán adjuntar a través de la aplicación informática las titulaciones requeridas.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 10 horas del día 6 de junio de 2024.

Zaragoza, 05 de junio de 2024